

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 013**

Agosto 01/08

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DEL 18 DE
SEPTIEMBRE DE 2007**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992 y el artículo 28 del Acuerdo 005 de 2005 (Estatuto General) y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Acuerdo 024 del 21 de diciembre de 2006 estableció una bonificación no constitutiva de salario para los docentes que desempeñen cargos académico-administrativos, previstos en la planta de empleos de la institución.

Que dicho Acuerdo se adicionó con el Acuerdo 020 del 18 de septiembre de 2007 con el fin de permitir la vinculación de docentes de planta para atender coyunturas especiales y proyectos específicos en el área administrativa por períodos de tiempo y número de docentes definido.

Que para flexibilizar la planta de personal e implementar procesos de integración del área misional con el área de apoyo, se hace necesario vincular docentes de planta para liderar procesos administrativos de forma permanente.

Que en la planta de personal docente existen personas altamente calificadas para apoyar procesos administrativos.

Que el Consejo Superior en la sesión realizada el día primero (1) de Agosto, aprobó modificar el Acuerdo 020 del 18 de septiembre de 2007.

Que por lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: *Modifíquese el artículo 1° del Acuerdo 020 del 18 de septiembre de 2007, el cual quedará así:*

“Adiciónese al Artículo 5° del Acuerdo 024 del 21 de diciembre de 2006 el siguiente Parágrafo:

Parágrafo: *Mediante Resolución de Rectoría motivada se podrán designar docentes de carrera altamente calificados para coordinar procesos o grupos administrativos, ejecutar tareas o proyectos específicos en el área administrativa o asesorar dependencias del nivel directivo. Dichos docentes podrán recibir una bonificación no constitutiva de salario equivalente al 25% de su remuneración mensual.*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 013**

Agosto 01/08

En la Resolución de Rectoría se especificarán las funciones y productos específicos que deberá entregar el docente en quién recaiga la designación, el tiempo de reconocimiento en su labor académica y la bonificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: *En todo lo demás el acuerdo No. 020 del 18 de septiembre de 2007, permanecerá como se expidió inicialmente.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío el primer día del mes de agosto de 2008.

Original Firmado
AMED GARCÍA LOZANO
Gobernador (E)

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Revisó: Dra. Luz Ayda Aguirre M.